



Resolución de Gerencia General N° 00070-2023-OEFA/GEG

Lima, 16 de agosto de 2023

VISTOS: Los Informes números 00020 y 00030-2023-OEFA/OAD, elaborados por la Oficina de Administración; el Informe N° 016-2023-OEFA/OPP-PLAN y el Memorando N° 00400-2023-OEFA/OPP, elaborados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00259-2023-OEFA/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública (en adelante, **las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia**) las cuales tienen por finalidad promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, el Artículo 7° de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia dispone que las entidades de la administración pública gestionan la ecoeficiencia a través de tres (3) etapas: 1) planificación, 2) implementación, y 3) seguimiento y evaluación, siendo que, en la etapa de planificación, las entidades elaboran y aprueban diversos documentos, entre ellos, el compromiso de ecoeficiencia, el diagnóstico de ecoeficiencia, el plan de ecoeficiencia; así como, directivas o lineamientos, a fin de asegurar la implementación de las medidas de ecoeficiencia;

Que, el Numeral 12.1 del Artículo 12° de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia, establece que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración Pública, teniendo entre sus funciones conducir el proceso de elaboración del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17° de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia, señala que el Plan de Ecoeficiencia es el instrumento de planificación que permite identificar oportunidades de mejora y planificar estratégicamente la implementación de las medidas de ecoeficiencia, determinando los objetivos, metas, actividades y presupuesto necesarios, este último alineado al Plan Operativo Institucional, para una adecuada, eficaz y eficiente Gestión de la Ecoeficiencia; y se establece cada tres (3) años, bajo el enfoque de mejora continua y es aprobado por el Titular de la Entidad o la autoridad de gestión administrativa mediante dispositivo legal;

Que, el Numeral 17.2 del Artículo 17° citado precedentemente, precisa que el Plan de Ecoeficiencia contiene como mínimo lo siguiente: (a) alcance; (b) descripción de la entidad y el Comité de Ecoeficiencia; (c) objetivos y metas; (d) diagnóstico de ecoeficiencia; (e) programación de acciones por cada componente (energía, agua, papel y materiales conexos, residuos sólidos, combustible y cultura de ecoeficiencia); (f) presupuesto y (g) seguimiento y evaluación;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 063-2018-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 054-2019-OEFA/GEG y 002-2022-OEFA/GEG, se aprueba el Lineamiento N° 003-2018-OEFA/GEG "*Lineamiento para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*" (en adelante, **el Lineamiento**) tiene por finalidad gestionar con eficiencia los recursos de la Entidad, con la finalidad de promover el gasto efectivo y reducir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), contribuyendo en la conservación del ambiente y aportando al incremento del bienestar social;

Que, el Inciso 8.2.1.3 del Subnumeral 8.2.1 del Numeral 8.2 del Acápito VIII del Lineamiento establece que la estructura del Plan de Ecoeficiencia debe considerar lo señalado en el Subnumeral 17.2 del Artículo 17° de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia; y, que para su elaboración toma como base: (i) los resultados de la evaluación de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia correspondiente al ejercicio fiscal anterior; (ii) las propuestas de medidas de ecoeficiencia contenidas en la Guía de Ecoeficiencia aprobada por el Ministerio del Ambiente - MINAM; y, (iii) las acciones priorizadas por el Comité de Ecoeficiencia, en el marco del proceso de mejora continua;

Que, el Inciso 8.2.1.5 del Subnumeral 8.2.1 del Numeral 8.2 del Acápito VIII del Lineamiento establece que la Gerencia General aprueba el Plan de Ecoeficiencia, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Gerencia General N° 00035-2022-OEFA/GEG, se aprueba el *"Plan de Ecoeficiencia 2022 - 2024 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"*, cuyo objetivo es optimizar la calidad y el acceso a los servicios que brinda el OEFA, con la finalidad de contar con instrumento de planificación que permita continuar con la implementación de las medidas de ecoeficiencia en la Entidad;

Que, posterior a ello, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 00007-2023-OEFA/CD, se aprueba el *"Plan Estratégico Institucional para el periodo 2023-2028 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"*, el cual representa una ruta consensuada que resume la cadena de valor de la fiscalización ambiental, la cual contribuirá a contar con un ambiente sano y a generar bienestar en la sociedad; planteando la misión unificada de toda la Entidad hacia futuro, materializada en los retos y compromisos asumidos para poder alcanzar dicho cambio;

Que, sobre el particular, el Comité de Ecoeficiencia del OEFA, mediante el Acta de la Sesión Ordinaria N° 00002-2023- OEFA/CE, del 15 de junio de 2023, acuerda aprobar la propuesta de modificación del *"Plan de Ecoeficiencia 2022 - 2024 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"* aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 00035-2022-OEFA/GEG;

Que, en ese sentido, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de modificar el *"Plan de Ecoeficiencia 2022 - 2024 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"*, con la finalidad de contar con una herramienta de gestión alineada a la ruta estratégica contenida en el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2023-2028 del OEFA; así como, efectuar adecuaciones en atención al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; y, que tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto de administración interna que modifique el *"Plan de Ecoeficiencia 2022 - 2024 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"* aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 00035-2022-OEFA/GEG;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública; Resolución del Consejo Directivo N° 00007-2023-OEFA/CD, se aprueba el *"Plan Estratégico Institucional para el periodo 2023-2028 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"*, la Resolución de Gerencia General N° 063-2018-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 054-2019-OEFA/GEG y 002-2022-OEFA/GEG, que aprueba el Lineamiento N° 003-2018-OEFA/GEG *"Lineamiento para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"*; y, en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el “*Plan de Ecoeficiencia 2022 - 2024 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*”, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 00035-2022-OEFA/GEG; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración que remita la modificación del “*Plan de Ecoeficiencia 2022 - 2024 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*” aprobado por la presente Resolución, a través del Registro Nacional de Ecoeficiencia - RENACE, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública aprobadas por el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[JZAVALA]

JOSÉ MANUEL ZAVALA MUÑOZ
Gerente General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02517106"



02517106